



ACUERDO MINISTERIAL No. 120-2025

Guatemala, 14 de agosto de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de agosto de 2025, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (09-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

POR TANTO:


En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (5) cláusulas que contiene la **ADENDA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (09-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADENDA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (09-2025), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de agosto de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** por una parte **MARIO ALBERTO GAITÁN FLORES**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Código Único de Identificación número dos mil trescientos ochenta y nueve, veintidós mil novecientos sesenta, cero seiscientos uno (2389 22960 0601), actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, tal como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo número seis (6) de mi nombramiento, de fecha dos de junio del dos mil veinticinco (02-06-2025), **b)** Acta de toma de posesión de cargo número ciento treinta y dos guion dos mil veinticinco (132-2025), de fecha cuatro de junio del dos mil veinticinco (04-06-2025), y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco (22-04-2025), por medio del cual el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación; me delega la función de celebrar y suscribir, contratos administrativos con cargo al renglón presupuestario 029 "Otros Remuneraciones de Personal Temporal" que se realicen en la Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, relacionados con el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**EL MINISTERIO**"; y por la otra parte comparezco yo: **FEDERICO VILLARREAL**, de cuarenta y seis (46) años de edad, argentino, casado, Doctor en Geografía, domiciliado en el departamento de Guatemala, me identifico con mi pasaporte emitido por la República de Argentina el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), tipo: P, número AAG ochocientos sesenta mil quinientos dieciocho (860518), con fecha de vencimiento el veintiséis (26) de mayo de dos mil treinta y uno (2031), actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) EN GUATEMALA**, calidad que acredito con: **a)** fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número **dieciocho (18)**, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Fernando Madrona Ariznavarreta, que contiene Protocolación de documento proveniente del extranjero, consistente en **Poder General con Representación** otorgado por el señor Manuel Rodolfo Otero Justo, en su calidad de Director General con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, por medio de la Escritura Pública número ciento veintidós guion siete (122-7), el once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de San José, de la República de Costa Rica, ante los oficios de los Notarios Públicos MARGARITA SANDI MORA y JAVIER ESCALANTE MADRIGAL, mediante el cual me confiere **PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN** para desempeñar las funciones de la **REPRESENTACIÓN del INSTITUTO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**. **b)** fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número **veintiuno (21)**, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Fernando Madrona Ariznavarreta, que contiene ampliación de la Escritura Pública número dieciocho (18) ya relacionada, dicho poder se encuentra debidamente inscrito en el Organismo Judicial, Archivo General de





6

Protocolos, Registro Electrónico de Poderes bajo la inscripción número dos del Poder setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte guion E (744120-E) de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), que en el transcurso del presente instrumento se denominará "IICA" o "EL IICA". Para efectos del presente Convenio, "EL MINISTERIO" y "EL IICA", conjuntamente podrán denominarse: "LAS PARTES". Los comparecientes en las calidades con que cada una actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y las representaciones que ejercitamos, las cuales de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son amplias y suficientes para la suscripción de la presente **ADENDA**, la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. La presente Adenda al Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco, tiene su fundamento legal en los artículos 2, 99 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 25 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2024, artículos 7, 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala, y el Convenio 06-2025 suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y EL MINISTERIO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. I) El veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco (25/03/2025), El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), suscribimos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (06-2025), PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS E INTERVENCIONES QUE EJECUTA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN COMUNITARIA DE ALIMENTOS DEL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, dicho Convenio fue aprobado por Acuerdo Ministerial número treinta y siete guion dos mil veinticinco (37-2025) de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, (25/23/2025) de conformidad con las cláusulas y demás estipulaciones descritas en dicho Convenio. **II)** En oficio ACGT-0324 de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco (18/07/2025), el IICA informa que a la fecha no ha sido posible adquirir las cincuenta mil (50,000) bolsas de diez (10) libras de semilla certificada de frijol variedad ICTA Ligero que habían sido solicitadas para la ejecución del Convenio de Cooperación número cero seis guion dos mil veinticinco (06-2025) ya citado, sugiriendo la adquisición de más semilla certificada de maíz y semilla de ayote en lugar de la semilla certificada de frijol; **III)** En Oficio DESPACHO VISAN guion dos mil veinticinco guion cero siete guion un mil doscientos cincuenta y tres (DESPACHO VISAN-2025-07-1253), de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco (23/07/2025) el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, respondió al IICA indicándole que el cambio solicitado afecta el objeto del Convenio, por lo que de conformidad con la Cláusula DECIMA SEXTA del mismo, es necesario realizar una Adenda tanto al Convenio de cooperación como al correspondiente Acuerdo Específico y que se iniciarían las acciones correspondientes.

TERCERA: OBJETO. El objeto de la presente Adenda, es modificar la cláusula TERCERA del Convenio de cooperación 06-2025 ya referido anteriormente la cual queda de la forma siguiente:





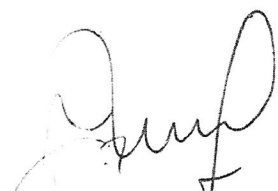
"TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre EL MINISTERIO y el IICA, para realizar las acciones que permitan al IICA la compra, en las cantidades, de acuerdo a las especificaciones, de costos accesibles, de buena calidad y verificación del plazo de expiración detalladas en los Acuerdos Específicos, que se suscribirán posteriormente en el marco del presente Convenio, de LOS INSUMOS AGROPECUARIOS siguientes: 1. Al menos ciento cuarenta y seis mil ciento veintiocho (146,128) bolsas de diez (10) libras de semillas certificadas de maíz ICTA B guion siete (ICTA B-7), de acuerdo con variedades y especificaciones solicitadas; 2. Adquirir al menos siete mil setecientos cincuenta y cinco punto sesenta y ocho (7,755.68) libras de semillas de cucurbitáceas (ayote), de acuerdo con variedades y especificaciones que se soliciten. El proceso de compra lo realizará el IICA utilizando sus protocolos de actuación y se compromete a entregarlos en las bodegas identificadas a nivel municipal o lugares que indique EL MINISTERIO por medio del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Dichos insumos serán de preferencia adquiridos en el mercado local, de acuerdo con las cantidades aproximadas, especificaciones técnicas, generales y de calidad detalladas en el o los Acuerdos Específicos.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES Y ACUERDOS. A excepción de la modificación contenida en la presente Adenda, las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Cooperación seis guion dos mil veinticinco (06-2025) objeto de la presente **ADENDA**, continúan incólumes y conservan su plena vigencia.

QUINTA: Los comparecientes hacemos constar que hemos leído la presente Adenda, la cual está contenida en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de ambas instituciones, que obran en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte signataria, quienes, enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo costar que la misma entrará en vigencia al momento de la notificación del Acuerdo Ministerial que la aprueba.


MARIO ALBERTO GAITÁN FLORES
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN




DR. FEDERICO VILLARREAL
REPRESENTANTE EN GUATEMALA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

